

CONCEPCIÓN, 29 de agosto de 2016.-

Nº 602 / VISTOS: considerando el oficio Nº 1176 del Secretario Comunal de Planificación; el Acuerdo Nº 2213-134-2016, de fecha 04 de agosto de 2016, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba el otorgamiento de dicha subvención; teniendo presente, la Resolución Nº 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas; lo establecido en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; las disposiciones de la Ley Nº 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento Nº 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 01, de 04 de enero de 2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Concédase una subvención a la Organización Comunitaria denominada JUNTA DE VECINOS UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, Personalidad Jurídica Nº 682 de 16 de abril de 1998, por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$ 11.000.000.-)**, destinada a financiar gastos de materiales para cierre perimetral de multicancha y sede vecinal con rejas galvanizadas y muros de bloques de hormigón en arcos.
- 2.- Dispónese que esta Organización deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos, sólo en los objetivos señalados, en la forma dispuesta en la Resolución Nº 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas.
- 3.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO: 215.24.01.999.001 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO"** del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Encomiéndase a la **Secretaría Comunal de Planificación** la redacción del Convenio a que hace referencia el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, en el que se establecerá la modalidad y monto a asignar, el tiempo de ejecución del proyecto a financiar, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO ALONSO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ANDRÉS ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Secretario Comunal de Planificación
 - Señores Junta de Vecinos Universidad de Concepción
 - Antecedentes
 - Archivo
- PII/pii
- Id doc 613649.-